

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N°  
SECC. 1era.-  
La Cisterna.

0986

01 ABR 2011

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 040 de fecha 02 de febrero de 2011, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma el que informa nómina de funcionarios con asignaciones transitorias, y asignaciones de falencias.-

2.- El Decreto Sección 1era N° 0520 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se otorga para el período anual, las Asignaciones de Falencia, Movilización y Colación, a los funcionarios de los dos Centros de Salud de la Cisterna, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de

**DECRETO:**

1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Sección 1era. N° 0521 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se decretó el pago anual de las asignaciones de Falencia, Movilización, y de Colación a los funcionarios de los Centros de Salud Municipal, por no encontrarse tramitado su decreto de contrato no fue incluida la Dra. Viviana Rodríguez Pérez, médico del centro de Salud Santa Anselma.-

2.- **PAGASE**, a contar del mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2011, la asignación de Falencia, de la funcionaria que a continuación se señala, del Centro de Salud Santa Anselma, como se indica para todo el período 2011, que cumple funciones de médico.

| Nombre Funcionaria      | Asignación  | N° horas | Período                    |
|-------------------------|-------------|----------|----------------------------|
| Rodríguez Pérez Viviana | De Falencia | 44       | Febrero a Diciembre 2011.- |

3.- Asignaciones que no están ligadas a indicadores de cumplimiento.

4.- El Departamento de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE y COMUNIQUESE.**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.-



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE.-